



RESISTENCIA, 16 AGO 2022
DICTAMEN N° 336

Ref: E13-2022-4860-Ae. L. Privada N° 413/22. Obra: Pavimento Urbano Villa Angela. Tramos: CALLE 9 DE JULIO entre Av. Kennedy y calle Iberlucera; CALLE SANTA MARÍA DE ORO y CALLE IBERLUCERA entre calle H. Irigoyen y calle Balcarce. Objeto: Construcción de Calzada de Hormigón con cordón integral y Desagües Pluviales. -

//- CALIA DE ESTADO

A la
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

VUELVA para la prosecución del trámite, haciéndose saber que examinado el expediente que fue remitido en veinticinco (25) e-partes, se aprecia que se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes oferentes por lo que se considera que se han cumplido con los plazos que prevé el ordenamiento legal y se ha garantizado la concurrencia de los mismos y el debido proceso administrativo.

A e-parte 19, obra Acta de Apertura de fecha 30 de junio de 2022.

A e-parte 19, obra Informe Técnico, efectuado por la Arq. Javier L. Salinas Pinat -Director de Vialidad Urbana- D.V.P.

A e-parte 20, obra Acta N° 53/22 del Consejo Técnico en función de Consejo de Adjudicación en la cual conforme los fundamentos expuestos aconseja que se adjudique la obra de referencia a la Empresa OZOG VIAL S.R.L., en la suma de Pesos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Nueve Mil Ochocientos Setenta y Uno con Veintiocho Centavos (\$ 51.409.871,28).

A e-parte 23, Contaduría General de la Provincia informa que no existen consideraciones técnicas que formular al trámite.

Se advierte que existen dos (2) e-partes con el número diecinueve (19), con contenidos diferentes, una con el Acta de Apertura y la otra con el Informe Técnico.

Se observa que el oferente preadjudicado acompaña como últimos tres (3) balances los correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 y 2020, por lo que, se sugiere se requiera al mismo adjunte el correspondiente al ejercicio 2021, en un todo conforme lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares -Sobre N° 1 OFERTA TÉCNICA, inciso i)-.

Por lo expuesto, debiendo tenerse presente lo observado, prosigase con el trámite en un todo de acuerdo a las normas que regulan el presente proceso licitatorio.

Oficie de atenta dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M. P. CHACO Nº 411 P. 507 T. XI
M. FEDERAL T. 88 - P. 793
D.N.I. 30.000.812